



RESOLUCIÓN No. 2640

(05 de junio de 2024)

*Por la cual se **SUSPENDEN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante unos Consejo de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **convocados mediante Resolución No. 2417 del 16 de mayo de 2024.***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral No. 2417 del 16 de mayo de 2024, se reglamentó y convocó la elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que, para el desarrollo de esta elección democrática, participan todos los estudiantes pertenecientes a dichas facultades, entre ellos, los estudiantes de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá), según lo establecido en los Acuerdos 008, 009 y 010 del 21 de marzo de 2024, los cuales reglamentaron el funcionamiento académico-administrativo de dichos programas.

Que, al momento de solicitar el censo electoral del sector estudiantil perteneciente a dichas facultades, se pudo evidenciar que; los programas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, aún

no están separados de las facultades bases, existiendo una lista unificada, la cual no permite identificar con claridad a que facultad pertenecen los mismos, ya que;

- a. Los estudiantes de Ingeniería Electrónica aún continúan con su extensión Tunja, perteneciendo a la Facultad Seccional Sogamoso.
- b. Los estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación con su extensión Sogamoso, siguen perteneciendo a la Facultad de Ingeniería.
- c. Los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes con su extensión Chiquinquirá pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Situación que no permitiría una participación democrática, teniendo en cuenta lo señalado en los Acuerdos No. 008, 009 y 010 de 2024.

Que, la situación expuesta fue analizada por el Comité Electoral en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, encontrando razón suficiente para suspender los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de garantizar la participación democrática de los estudiantes pertenecientes a estos programas nuevos. Así mismo, se solicitará al Consejo Académico, agilizar el trámite correspondiente al régimen de transición y la implementación de los Acuerdos Nos. 008, 009 y 010 del 2024.

Que, de conformidad con lo anterior el Presidente del Comité Electoral, recomienda al Señor Rector **SUSPENDER**, los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2417 del 16 de mayo de 2024, hasta que se pueda separar el listado de estudiantes por los programas nuevos.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la Institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *SUSPENDER* los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 2417 del 16 de mayo de 2024, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo de manera normal y participativa los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Consejos de Facultad de las Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se dispondrá continuar con los mismos, mediante acto administrativo estableciendo un nuevo cronograma para su desarrollo.

ARTICULO 3º. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través de la página web Institucional.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca/Secretaría General
Valentina Auzaque Corredor / Dirección Jurídica
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano - Presidente -Comité Electoral.